

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 07
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.053.105
01		INGRESOS DE OPERACION		309.300
04		VENTA DE ACTIVOS		1.031
	41	Activos Físicos		1.031
07		OTROS INGRESOS		12.373
	79	Otros		12.373
09		APORTE FISCAL		3.705.301
	91	Libre		3.705.301
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.100
		GASTOS		4.053.105
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.867.750
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	694.919
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.194.334
	31	Transferencias al Sector Privado		61.521
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		9.971
	076	Programa Especial de Apoyo Pequeñas Empresas		51.550
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.132.813
	046	Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas		722.124
	050	Programa de Marcas y Patentes		190.220
	346	Sistema Nacional de Normalización		148.295
	391	Programa de Apoyo a Bicentenario	04	72.174
31		INVERSION REAL		295.702
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.622
	53	Estudios para Inversiones		228.686
	56	Inversión en Informática		51.394
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		200
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS:

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 14
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 198
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año 6.750
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 14.400
- Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 300.000
- Miles de \$
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 8.000
- Miles de \$

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 07
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal, que irroguen los fines y actividades que contempla el D.S. N°176 (Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República), de 2000.